

FAQs para toda España - Beneficios - Bienestar

FAQs para toda España - Beneficios - Bienestar

Si no ha encontrado la respuesta a su pregunta, comuníquese con el servicio de RR.HH. aquí:
[TAL WORKPLACE](#)

• ¿Quién es la persona de contacto en VidaCaixa para el caso de solicitar Renta como forma de cobro de la prestación?

esta: La persona de contacto en VidaCaixa es: Neus Martín Tfno.: 639 278 577 Email: nmartin@vidacaixa.es

• ¿Cuáles son los requisitos para poder disfrutar del Seguro de Vida?

esta: Los requisitos para estar asegurado son los siguientes: Pertenecer al personal denominado "CADRE". Respecto a las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente en grado de absoluta haber transcurrido 6 meses desde la fecha de ingreso en alguna de las sociedades del Grupo Syensqo en España. La extinción de la relación laboral por despido declarado procedente o reconocido como tal por ambas partes, determinará la finalización en el Seguro Vida Grupo para todas las contingencias.

• ¿Cuál es la cuantía y la forma de cobro de la prestación de Jubilación del Seguro Vida Grupo?

esta: Una vez que se produzca el hecho causante, AXA pagará una prestación en forma de capital, consistente en el importe del ahorro acumulado y fondo de ahorro individual del asegurado en la fecha de recepción en AXA de la comunicación del beneficiario sobre la elección de la forma de cobro de la prestación. A partir del acaecimiento del hecho causante, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 1 año para solicitar el cobro de la prestación. El beneficiario puede realizar su conversión en forma de renta (temporal o vitalicia, constante o creciente, con o sin reversión a otras cabezas aseguradas) mediante traspaso a la Póliza suscrita con VidaCaixa.

• ¿Cuál es la forma de cobro de la prestación por incapacidad permanente en grado de absoluta del asegurado o por fallecimiento por cualquier causa del asegurado?

esta: En caso de incapacidad permanente en grado de absoluta del asegurado es pagadera en forma de capital (por AXA), pudiéndose realizar su cobro en forma de renta (temporal o vitalicia, constante o creciente, con o sin reversión a otras cabezas aseguradas) mediante traspaso a la Póliza suscrita con VidaCaixa, a elección del beneficiario. En caso de fallecimiento es pagadera en forma de capital. En ambos casos beneficiario tiene un plazo de 1 año, a partir del acaecimiento del hecho causante, para solicitar el cobro de la prestación.

• ¿Cuáles son los derechos económicos en caso de fallecimiento o incapacidad permanente en grado de absoluta acaecidos durante la relación laboral con Syensqo cubiertos por el Seguro Vida Grupo?

esta: Si la causa de la extinción de la relación laboral entre el asegurado y Syensqo es el fallecimiento o la incapacidad permanente en grado de absoluta del asegurado al servicio activo del tomador, no se reconoce al asegurado ni a sus beneficiarios derechos económicos sobre el ahorro acumulado en su fondo de ahorro individual. En ese caso el beneficiario obtendrá las prestaciones cubiertas en caso de fallecimiento o incapacidad permanente en grado de absoluta. En caso de fallecimiento, el importe del rescate por parte de Syensqo revertirá en el resto de asegurados activos a través de una prima extraordinaria, asignada a los asegurados proporcionalmente al importe de ahorro acumulado de cada uno de ellos.

• ¿Cuáles son las contingencias cubiertas por el Seguro Vida Grupo?

esta: Las contingencias cubiertas son las siguientes: 1- Contingencia de jubilación: Aportaciones mensuales al Seguro por parte de la sociedad tomadora (empresa del Grupo Syensqo). 2- Fallecimiento por cualquier causa del asegurado. 3- Fallecimiento por accidente del asegurado. 4- Incapacidad permanente en grado de absoluta del asegurado por cualquier causa. 5- Incapacidad permanente en grado de absoluta por accidente del asegurado.

• ¿Qué información reciben los asegurados por parte de Axa Vida relativa al Seguro Vida Grupo?

esta: AXA remitirá trimestralmente a los asegurados información acerca del tipo de interés que se aplicará a las aportaciones por jubilación en el mes siguiente y anualmente informará acerca de las aportaciones efectuadas durante el año, el importe del ahorro individual acumulado y sobre las prestaciones garantizadas. La persona de contacto en AXA Vida es: Margarita Álvarez Casado Unidad de Colectivos de Vida y Pensiones AXAWTC Alameda de la Pau, s/n Edificio núm. 6 (08940 Cornellà) Margarita.Alvarez@axa.es Tel: +34 93-290-96-51 Fax : +34 93-365-11-52